

VALORACIÓN DEL INFORME DE LEGALIDAD EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, USO, ACCESO, ALCANCE Y FUNCIONES DEL SISTEMA COHESSIONA, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA Y DEL SISTEMA PROGRESSA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Con fecha 18 de mayo de 2021 se evacua informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación informando favorablemente sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del Sistema Cohessiona, por el que se implementa la Historia Social única electrónica de Andalucía y del Sistema Progressa para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, poniendo de manifiesto dos salvedades relativas a la entrada en vigor y a la denominación de las disposiciones adicional y transitoria.

Las observaciones realizadas han sido debidamente estudiadas y revisadas, al objeto de incorporarlas al texto; una vez analizadas se emite el siguiente informe:

1. El proyecto de Decreto establece en la Disposición final segunda que la entrada en vigor del mismo será al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el informe emitido por la Secretaría General Técnica se indica que tanto el Consejo Consultivo de Andalucía como diversos informes del Gabinete Jurídico han venido a señalar que: Conforme a la Directriz 42.f) del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 *“La vacatio legis deberá posibilitar el conocimiento material de la norma y la adopción de las medidas necesarias para su aplicación, de manera que solo con carácter excepcional la nueva disposición entraría en vigor en el mismo momento de su publicación. En el caso de no establecerse ninguna indicación, la norma entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil ”*.

Estudiada la cuestión planteada se opta por justificar la necesidad de entrada en vigor de forma inmediata ya que se considera fundamental la publicación y entrada en vigor de esta norma para disponer de un marco normativo de referencia en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que impulse la implantación de la Historia Social Única Electrónica en nuestra Comunidad Autónoma, de tal modo que otorgue seguridad jurídica tanto para los profesionales del sector implicados como para las personas usuarias. La implantación de la Historia Social Única electrónica va a suponer un avance sin precedentes en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía que mejorará la atención social a la ciudadanía y la intervención profesional permitiendo la interoperabilidad entre los sistemas propios y los sistemas de información de otros sistemas de protección social, con la finalidad fundamental de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación, permitiendo con ello mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales.

Avda de Hytasa, 14

41071 - Sevilla

T: 955048000

sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es



Código:	Ry71i792ZISDNWqSHhTeh9S9987Hlk	Fecha	27/05/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





Para lograr su implementación es necesario disponer de un marco jurídico que entre en vigor sin más premura; sin perjuicio de las acciones formativas e informativas que se consideren para un mayor conocimiento de la norma entre los diversos agentes implicados.

2. En el informe se señala que las disposiciones adicional primera y transitoria primera deberían nombrarse como Disposición Adicional Única y Disposición Transitoria Única.

Se acepta la consideración y se cambia la denominación de ambas disposiciones.

En Sevilla en el día de la fecha de la firma
El Jefe de la Oficina de Planificación y Gestión

Fdo.: Antonio Ramos Olivares

Código:	Ry71i792ZISDNWqSHhTeh9S9987Hlk	Fecha	27/05/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

